

CIRCULAR N° 31.568/021.

/lr

Montevideo, 09 de agosto de 2021.

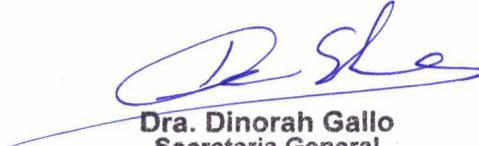
DE: DIRECCIÓN GENERAL

A: TODOS LOS SERVICIOS DE CAPITAL E INTERIOR

ASUNTO: SALIDAS NO AUTORIZADAS DE NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES.

Se dispone que frente ante una salida no autorizada de Niños, Niñas y/o Adolescentes, se debe realizar la denuncia de la misma ante la dependencia del Ministerio del Interior (Seccionales Policiales u otras) que por jurisdicción corresponda.

Es de precepto que una vez que el Niño, Niña o Adolescente sea ubicado y/o reintegrado al Hogar o a su Familia, se debe comunicar a la misma dependencia de donde se efectuó la denuncia.



Dra. Dinorah Gallo
Secretaria General
Dirección General
INAU